



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 17-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DBL/OF. 016-01-2019, de fecha 15 de enero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la autorización para que a través del Presupuesto Anual 2019, se realice la erogación del auxilio económico aprobado mediante Acuerdo número 559-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, concedido al señor **JORGE LUCAS SECAIDA BARILLAS**, Auditor I de Auditoría Administrativa Financiera, por la cantidad de novecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q 985.00), para cubrir gastos de impresión de tesis y de graduación, en los que incurrió; por lo que siendo necesario ampliar el artículo 1° del referido Acuerdo, debe emitirse la disposición que corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas):

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Ampliar el Artículo 1° del Acuerdo número 559-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, en el sentido que la erogación del auxilio económico por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 985.00), concedido al señor **JORGE LUCAS SECAIDA BARILLAS**, Auditor I de Auditoría Administrativa Financiera, para cubrir gastos de impresión de tesis y de graduación, en los que incurrió, se realice con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2019:

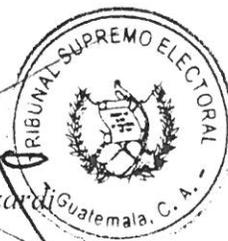
ARTÍCULO 2°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan:

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de enero de dos mil diecinueve.

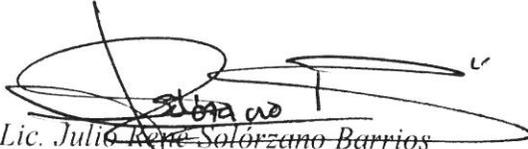
COMUNÍQUESE:

Lic. Mario Israel Aguilar Elizalde
Magistrado Presidente

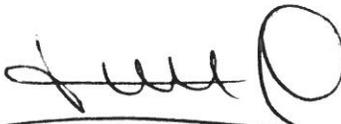




Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio Rive Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

